

FECHA: 21/12/2011
EXPEDIENTE N°: 4781/2011
ID TÍTULO: 2502682

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial (SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la memoria se afirma que “La normativa de permanencia de la ULL está en estos momentos siendo elaborada por el Consejo Social de la ULL, que es quien tiene la competencia para ello, y que en julio de 2011, como paso previo, aprobó la normativa de dedicación y progreso que se ha adjuntado en la propuesta inicial de la presente titulación y que formará parte de las normas de permanencia que se propondrán al Consejo de Universidades. En cuanto el Consejo Social haya aprobado dichas normas y hayan sido ratificadas por el Consejo de Universidades, éstas se incluirán en los documentos

correspondientes y serán de aplicación a los estudiantes de éste y los demás grados de la ULL”. Se recomienda incluir la información relativa al régimen de permanencia de los estudiantes. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda que se incorpore a la memoria los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados con los que cuenta el título.

Se indica que los resultados de aprendizaje de cada materia se detallarán en las guías docentes de las asignaturas. Se recomienda que las competencias de cada módulo o materia se concreten en términos de resultados de aprendizaje dentro de la aplicación informática de oficialización de títulos.

Madrid, a 21/12/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez